

FCP – OFI18-

Bogotá, 14 de marzo de 2018

Señor

CAMILO JARAMILLO HURTADO

Representante Legal

CONSORCIO DESARROLLO RURAL 2018.

Calle 32 No. 13 – 32. Torre 1 Oficina 708.

La Ciudad

REF: Aceptación de Oferta – Grupo No. 2 – Caribe – Bajo Cauca – Catatumbo –
Invitación Pública No. 001 de 2018.

Respetados Señores:

En cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso de Invitación Pública No. 001 de 2018, y de acuerdo al resultado de las evaluaciones de las propuestas allegadas dentro del proceso de selección, me permito informar:

Que ACEPTAMOS su propuesta en los términos y condiciones contractuales establecidos para la Invitación Pública No. 001 de 2018, y de conformidad con los numerales: 5.10 Suscripción del Contrato, 7.9 Hojas de Vida Equipo de Trabajo y 2.1.3.2 Equipo de Trabajo del Análisis Preliminar Definitivo, dispondrá de dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de su propuesta para aportar las hojas de vida de la integridad del Equipo de Trabajo, así como para la suscripción del contrato, cumpliendo con la presentación de la garantía correspondiente para su perfeccionamiento y legalización.

De igual forma, dando alcance al literal I, del numeral 2.1.1 de Capítulo II del Análisis Preliminar Definitivo, debe aportar el certificado de composición accionaria de cada uno de los integrantes de consorcio para la verificación de SARLAFT, para tal efecto, si en la composición accionaria cuenta con participación de personas jurídicas, igual o mayor al 5%, también se deben aportar el certificado de composición accionaria de dichos integrantes, las cuales deberán estar suscritas por el Representante Legal.

Lo anterior se deberá entregar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la Aceptación de la Oferta y es requisito obligatorio para proceder a la suscripción del contrato.

Atentamente,


GLORIA LUCIA OSPINA SORZANO
Directora Ejecutiva PA- FCP.

Proyectó: Alejandro Álvarez González - Abogado Contratista - PA-FCP 

Revisó: Paola Roa – Coordinadora de Contratos PA-FCP 

Aprobó: María Alejandra Ferreira, Gerente Jurídica – PA-FC 